



---

**CALIFICACIÓN CONTINGENCIA - PRF 1900.27.06.24.1631 - PRONUNCIAMIENTO AUTO DE APERTURA N. 1900.27.06.24.113 - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

---

Desde Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Mié 06/11/2024 10:28

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

 5 archivos adjuntos (5 MB)

PRONUNCIAMIENTO AUTO APERTURA - SOLIDARIA- ANEXOS.pdf; Correo: ENVÍO PRONUNCIAMIENTO.pdf; Auto de apertura (1).pdf; Póliza (2) (1).pdf; Copia de comunicación (1).pdf;

Cordial saludo, estimada área.

Por medio de la presente, se envía la calificación de la contingencia por el pronunciamiento frente al auto de apertura en el proceso PRF 1900.27.06.24.1631, el cual fue radicado el día 05 de noviembre de 2024. El proceso se identifica así:

**CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI - Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal.**

**REFERENCIA:** PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

**EXPEDIENTE:** 1900.27.06.24.1631

**ENTIDAD AFECTADA:** DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

**VINCULADOS:** JAVIER ARIAS CERÓN (secretario Despacho de Movilidad) y CARLOS EDUARDO GONZALEZ (Subsecretario de Despacho)

**TERCERO VINCULADO:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

La contingencia se califica **EVENTUAL**. En el presente proceso, la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 965 87 994000000003, por la cual la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. fue vinculada como tercero civilmente responsable al proceso de responsabilidad fiscal No. 1900.27.06.24.1631 adelantado por la Contraloría General de Santiago de Cali-Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, presta cobertura material y temporal; sin embargo, dependerá estrictamente del debate probatorio y del análisis que efectúe el órgano de control a los diferentes medios de prueba, desvirtuar la responsabilidad fiscal atribuida a los presuntos responsables, o por el contrario, confirmarse la misma.

La Póliza No. 965 87 994000000003, sí presta cobertura material, en tanto tiene por amparo "ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS" y entre los cargos asegurados se observa el Secretario Despacho de Movilidad, el Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial y el Subsecretario de Servicios de Movilidad; los cuales son los funcionarios vinculados al proceso de responsabilidad. Así mismo, se tiene como asegurado y beneficiario al DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS.

De igual forma, la póliza presta cobertura temporal al ser expedida bajo la modalidad Claims Made, con una vigencia comprendida entre el 28 de febrero de 2024 al 15 de octubre de 2024, y con una fecha de retroactividad desde el 01 de enero de 2015. Los hechos materia de investigación, según lo consignado en el auto de apertura, datan del 10 de julio de 2023 al 30 de noviembre de 2023, por lo que los mismos se encuentran cubiertos por el periodo de retroactividad de la Póliza. Aunado a ello, la reclamación (notificación de la investigación al funcionario asegurado), se produjo en vigencia de la póliza, esto es, el 12 de agosto de 2024 con la notificación del Auto de Apertura. En esta medida, la póliza presta cobertura temporal.

Finalmente, frente a la responsabilidad del asegurado, se tiene que a la fecha no se evidencia un daño personal, cierto y directo al patrimonio del Estado, así como tampoco se evidenciaron conductas dolosas o gravemente culposas de los vinculados al proceso; ya que en el expediente reposan informes de supervisión y datos del pago que corresponden al contrato que el Ente Territorial identifica como evento dañoso. Al respecto, se solicitaron pruebas de informes a entidades públicas, esperando mayor información sobre lo actuado al interior del Distrito Especial de Santiago de Cali; pero dependerá estrictamente del debate probatorio asegurar la responsabilidad de los presuntos responsables.

**LIQUIDACIÓN OBJETIVA:** \$641.367.207 Pesos M/cte.

La cuantía del presunto daño patrimonial fue fijada por el órgano de control en **MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECINUEVE PESOS \$1.603.418.019 M/CTE**, lo cual corresponde al valor total del Contrato de Desarrollo de Software No. 4152.010.26.1.343.2023. Sin embargo, a la compañía solamente le correspondería asumir el 40% del coaseguro pactado con las otras aseguradoras: La Previsora, Mapfre Seguros y Chubb Seguros Colombia. En tal virtud, la eventual pérdida que afrontaría la compañía se estima en la suma de \$641.367.207 Pesos M/cte, ya que en esta póliza no se pactó deducible.

Se adjunta el memorial, radicación, auto de apertura, comunicación de la vinculación y la póliza allegada.

**CAD.** Por favor cargar en el case N. 23579

Cordialmente,



**Michelle Katherine Padilla Rodriguez**  
*Abogada Junior*

Of Cali: +57 315 5776200 |  
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580  
Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,  
Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

**De:** Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

**Enviado:** martes, 5 de noviembre de 2024 15:49

**Para:** secretariacomun@contraloriacali.gov.co <secretariacomun@contraloriacali.gov.co>;  
notificacionesjudiciales@contraloriacali.gov.co <notificacionesjudiciales@contraloriacali.gov.co>;  
participaciudadano@contraloriacali.gov.co <participaciudadano@contraloriacali.gov.co>

**Cc:** Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>;  
Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

**Asunto:** PRF 1900.27.06.24.1631 - PRONUNCIAMIENTO AUTO DE APERTURA N. 1900.27.06.24.113 - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Señores:

**CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**

**Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal.**

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

**EXPEDIENTE:** 1900.27.06.24.1631

**ENTIDAD AFECTADA:** DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

**VINCULADOS:** JAVIER ARIAS CERÓN (Secretario Despacho de Movilidad) y CARLOS EDUARDO GONZALEZ (Subsecretario de Despacho)

**TERCERO VINCULADO:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

**ASUNTO:** **PRONUNCIAMIENTO FRENTE AUTO DE APERTURA N. 1900.27.06.24.113.**

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el proceso de la referencia en calidad de apoderado de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, identificada con NIT. 860.524.654-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y sucursal en Santiago de Cali, conforme se acredita con el memorial poder y certificado de existencia y representación legal que se aporta al plenario, por medio del presente escrito y de manera respetuosa procedo a pronunciarme frente al **AUTO DE APERTURA** por medio del cual se vinculó a mi representada en virtud de la Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 965 87 994000000003, solicitando que desde ya sea exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pretenda endilgársele, y consecuentemente se proceda a resolver su desvinculación.

Documentos adjuntos: 1.

Cordialmente,

# NOTIFICACIONES

E- mail: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

